



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 último párrafo y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. SFSS-OL-009/2006, al Contribuyente C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la avenida Santa Rosa con No. 305 Pte., colonia Centro no fue localizado.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 08 de Mayo del 2006 y 09 de Mayo del 2006, los Notificadores – Ejecutores C. Arturo Rodríguez García y C. José López Galaviz manifiestan que el contribuyente C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, al tratar de diligenciar el oficio número SFSS-OL-009/2006 de fecha 02 de Mayo de 2006, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio: de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Habitado por el C. Dr. Juan F. Chapa, según datos proporcionados por Sra. Lucrecia Aguirre Elguezabal quien se identifico con Credencial para Votar No. 0464019534240 y Sr. Juan José Elguezabal quien no mostró identificación alguna, pero sus características físicas son: tez blanca de aproximadamente 1.70 mts. de estatura y de aproximadamente 80 kilogramos de peso, en su carácter de vecinos.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:-----



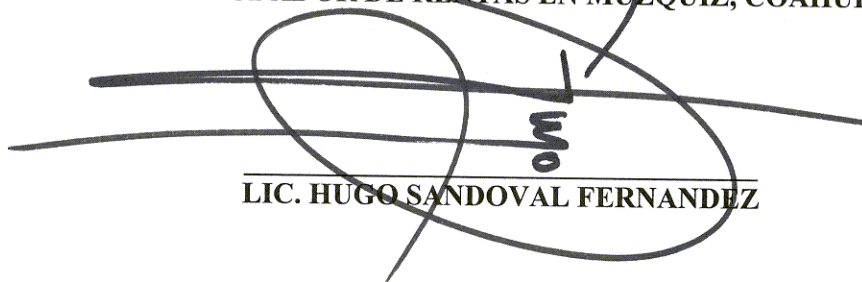
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. SFSS-OL-009/2006 de fecha 02 de Mayo del 2006, al Contribuyente C. RAUL HECTOR DE LOS SANTOS CHAPA que en documento anexo se detalla.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicándolo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.-----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
MELCHOR MUZQUIZ, COAHUILA A 09 DE MAYO DE 2006
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN MUZQUIZ, COAHUILA


LIC. HUGO SANDOVAL FERNÁNDEZ